



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 938 -2014-RASS
Santiago de Surco,

17 NOV. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Memorándum N° 1036-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, el Informe N° 1099-2014-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 812-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del Artículo 110° y del Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, pueden ser sin goce de remuneraciones por motivos particulares, que podrán ser otorgadas hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el Artículo 109° del citado Decreto Supremo y el Artículo 54° del Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados Públicos de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado por Resolución N° 830-2006-RASS, señalan que las solicitudes de licencias sin goce de remuneraciones deberán contar con la visación del Jefe inmediato, requisito sin el cual no se podrá dar inicio al trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 1036-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 27.10.2014, el Subgerente de Serenazgo, solicita licencia especial sin goce de remuneraciones, para participar como expositor en las Jornadas de Seguridad y Protección organizado por el Instituto de Capacitación en Seguridad Integral – INCASI- Ecuador, miembro de la OMP, que se realizara desde el día 24 al 29 de noviembre del 2014, en el centro de Adiestramiento Táctico INCASI –CAT, Guayaquil, Ecuador, proponiendo se encargue la citada Subgerencia, al señor César Alberto Jordán Brignole, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Memorándum que cuenta con la visación del jefe inmediato;

Que, mediante Informe N° 1099-2014-SGGTH-GAF-MSS del 28.10.2014, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informa que, el literal (i) del inciso b) del Artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de los Empleados de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Resolución N° 830-2006-RASS del 14.12.2006, establece que las licencias, que se conceden sin goce de remuneraciones son por motivos particulares, en este sentido la solicitud de otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del 24 al 29 de Noviembre de 2014, presentada por el señor Miguel Alberto Sosa Mendiguetti, Subgerente de Serenazgo, es atendible, debiéndose encargar dicha Subgerencia al señor César Alberto Jordán Brignole;

Que, con Informe N° 812-2014-GAJ-MSS del 28.10.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de otorgar la licencia sin goce de remuneraciones al señor Miguel Alberto Sosa Mendiguetti, Subgerente de Serenazgo, desde el 24 al 29.09.2014, por seis (06) días, por motivos personales;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones del Subgerente de Serenazgo, es conveniente encargar estas funciones al señor César Alberto Jordán Brignole, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, de en adición a sus funciones, a fin de no paralizar las acciones administrativas y de servicios que presta la Municipalidad, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando al Informe N° 812-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de la facultades que le confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 2 de la Resolución N°

938

-2014-RASS

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones, al señor **MIGUEL ALBERTO SOSA MENDIGUETTI, SUBGERENCIA DE SERENAZGO**, dependiente de Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, de la Municipalidad de Santiago de Surco, por seis (06) días, desde el 24 al 29 de noviembre del 2014, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la **SUBGERENCIA DE SERENAZGO**, al señor **CÉSAR ALBERTO JORDÁN BRIGNOLE, GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia sin goce de remuneraciones de la Titular.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

